 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 2021-0518-110121-4f14b1-21890769
 2021-05-18T11:01:32-05:00 - Página 1 de 3

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a ANONIMO a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No 2021-EE-0377284.SIPROC 2939238-2021 REQ 1300012021

EL SUSCRITO
SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta____ _

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido__ _ ____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento con No 2021-EE-0377284.SIPROC 2939238-2021 REQ 1300012021

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 19 DE MAYO DE 2021, a las 7:00 am.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 25 DE MAYO DE 2021, a las 4:30 pm.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Diana Paola Ramírez Guzmán**
 Responsable

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO WORD- PUBLICACION

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210518-110121-4f14b1-21890769

Creación:2021-05-18 11:01:21

Estado:Finalizado

Finalización:2021-05-18 11:01:32



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210518-110121-4f14b1-21890769
2021-05-18T11:01:32-05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210518-110121-4f14b1-21890769
2021-05-18T11:01:32-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FORMATO WORD- PUBLICACION

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210518-110121-4f14b1-21890769

Creación:2021-05-18 11:01:21

Estado:Finalizado

Finalización:2021-05-18 11:01:32

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-05-18 11:01:21 Lec.: 2021-05-18 11:01:28 Res.: 2021-05-18 11:01:32 IP Res.: 186.28.53.20

Código 12440

Bogotá, D.C.

Señor
ANONIMO**Referencias: 2021-EE-0377284.SIPROC2939238-2021. ANONIMO.****Asunto: Respuesta requerimiento SDIS – 1300012021****Asunto:** Respuesta a solicitud de presunto maltrato intrafamiliar en la persona del adulto mayor de María Del Carmen Acosta Salgado.

Respetado señor:

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607, se permite dar respuesta a su solicitud de presunto maltrato intrafamiliar en la persona adulto mayor María del Carmen Acosta Salgado.

De acuerdo a las actuaciones adelantadas por el equipo Jurídico, de la Subdirección de vejez, se tiene que se realizó el día 22 de Abril llamada telefónica al contacto suministrado celular # 3202394772 con el fin de abordar el caso de la señora María del Carmen Acosta Salgado persona mayor de 78 años de edad se estableció contacto con el señor Luis Alberto Soto, hijo de la persona mayor se acordó cita para el día 23 de Abril del presente año a las 2 pm para efectuar visita domiciliar a la calle 59C sur # 49-24 Ciudad Bolívar barrio la Coruña, en el lugar y fecha señalada para la visita, fuimos atendidos por parte del señor Luis Alberto Soto quien nos manifestó que su señora madre no vive ahí que la señora se trasladó a la casa de su hermano menor César Soto de 48 años de edad por circunstancias de comportamientos anormales, y de maltrato verbal a los hijos de Luis Alberto por parte de la persona mayor, la señora abandono el lugar hace aproximadamente dos meses y gozaba de buena salud, nos suministra la dirección del señor Cesar Soto su hermano que es la carrera 115D #69A-17 Villa Teresita Localidad de Engativá.

Nos dirigimos al lugar allí el señor Cesar nos manifestó que entre él y su hermano Luis Alberto reúnen \$600.000 pesos mensuales para el sostenimiento de la señora María del Carmen que es su señora madre más \$220.000 pesos que recibe del programa de la Alcaldía Mayor de Bogotá para el adulto mayor, igualmente nos manifestó que ella tiene Sisben nivel B7 pobreza moderada quien se encuentra afiliada en seguridad social en salud a capital Salud régimen subsidiado y que en el comprobador de derechos figura con nivel uno estado de afiliación exento de copago y con derecho a traslado, que ella está gozando de buena salud en la actualidad que hace 20 días la señora tubo otro episodio de comportamiento agresivo contra todos los miembros de la familia caso que atendió la policía del lugar, Bienestar familiar y otras instituciones que determinaron que no había ninguna agresión contra ella y que no había ninguna clase de maltrato, a raíz de este suceso el señor Cesar le comento a su hermano y determinaron tomar en arriendo un aparta estudio ubicado en la calle 63H #119-11 Barrio Sabanas del Dorado cerca a la casa de César y ella vive allí, dice que es complicado vivir con ella y que allí está bien y vive tranquila.

Ante tal circunstancia se le solicitó que nos manifestará que necesidad tenían para la persona mayor y en que se les podría ayudar por parte de la subdirección para la vejez, se les hizo ofrecimiento Institucional de acuerdo al caso, se trató el tema acerca de llevarla a una fundación, o geriátrico dónde pudieran atenderla y proporcionarle los cuidados que la persona mayor requiere, de inmediato manifestó que no era necesario que ellos continuarían asumiendo el cuidado de su señora madre María del Carmen, que no requerían por ahora de nada más, seguidamente nos trasladamos al aparta estudio dónde ella vive actualmente, la abordamos de manera personal y nos manifestó que se encontraba bien, contenta y tranquila porque vivía sola que ella quiere mucho a sus hijos, que ellos la sostienen económicamente y que no le falta nada, y que sus hijos también la quieren, se pudo apreciar que se encuentra en buen estado de salud y en el momento no presentaba ningún signo de maltrato.

De acuerdo a las apreciaciones anteriores se trata de una familia de jefatura masculina la cual se percibe comprometida con el cuidado de la persona mayor, sin embargo, la problemática va orientada al tema de convivencia intrafamiliar por parte del adulto mayor con las personas con quienes tenía que convivir más que todo con los niños que hacen parte de la familia y con los que tenía que convivir antes del momento actual.

De acuerdo al concepto Jurídico se tiene a partir de la Constitución de 1991 las personas mayores se convirtieron en sujetos de especial protección de conformidad con lo previsto en los artículos 46 y 48 y en las normas internacionales pertenecientes al Bloque de Constitucionalidad, esto dada su condición especial de vulnerabilidad razón por la cual se han expedido normas de orden nacional entre ellas la Ley 1850 de 2017, que establece las condiciones mínimas que dignifiquen a la persona mayor y refuerzan los medios de protección de sus derechos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-160247-bb-saz1-02749663
2021-04-28T16:22:14-05:00 - Pagina 1 de 3

De acuerdo al contenido del estudio del caso de la persona mayor en el momento actual, nos permite apreciar que su estado de salud es bueno, su vida se desarrolla de forma tranquila, la atención y cuidados que le proporcionan su dos hijos y la disposición de continuar haciéndolo, nos permite manifestar que no se encontró ni se presenta presunto maltrato intrafamiliar alguno en la persona del adulto mayor señora María Del Carmen Acosta Salgado.

Por lo anterior, se espera haber dado respuesta a su requerimiento. Y se reitera que, por parte de la subdirección para la vejez, se está trabajando para salvaguardar los derechos fundamentales de usted. Que de conformidad con el art. 46 constitucional, el Estado, la sociedad y la familia deben trabajar de forma solidaria para la protección, asistencia y desarrollo de las personas mayores.

Finalmente, se indica la entera disposición de trabajar por una Bogotá comprometida en promover y proteger los derechos de la población de la ciudad.

Cordialmente,

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ

Subdirectora para la Vejez

Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá

e-mail:stovar@sdis.gov.co

AYUDENOS A MEJORAR

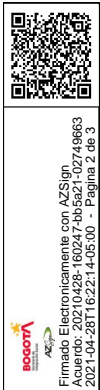
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró:Jaime Uruña Andrade – Abogado - Estrategia de Apoyo Socio Jurídico – Subdirección para la Vejez

Revisó aprobó: Jeison Fuentes – Líder Estrategia de Apoyo Socio Jurídico – Subdirección para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-160247-bb-saz1-02749683
2021-04-28T16:22:14-05:00 - Página 3 de 3

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sds.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021037547

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210428-160247-bb5a21-02749663

Creación:2021-04-28 16:02:47

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-28 16:22:12



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-160247-bb5a21-02749663
2021-04-28T16:22:14-05:00 - Pagina 3 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-0428-160247-bb5a21-02749663
2021-04-28T16:22:14-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021037547

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210428-160247-bb5a21-02749663

Creación: 2021-04-28 16:02:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-28 16:22:12



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-28 16:02:47 Lec.: 2021-04-28 16:21:50 Res.: 2021-04-28 16:22:12 IP Res.: 186.154.123.51